ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 326 /2012

FECHA : 24 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: HABITACIONAL**

ubicado en **VOLCÁN PUNTIAGUDO** Nº **564**

población Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **TAMARA MARAGAÑO MALDONADO**

R.U.T. Nº **15.273.145-0** Rol 1954-31

PERMISO OTORGADO Nº 101 **FECHA 12 DE ABRIL 2012**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	193.00 **M²**
2º piso	**111.26 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**304.26 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 74	DEL 19/10/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 74	DEL 19/10/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 693863	DEL 28/04/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 223	DEL 26/07/2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES ☆ OSORNO ☆ DIRECTOR

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en dos niveles.

Superficie Recepcionada: 304,26 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

PFM/ESP/GAM/gam